RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de enero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado para que cubra cargos directivos y técnicos, ya sea por cese o por suplencia de personal, en esta entidad;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 9º.1 de la Ley 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia; asimismo están exceptuados de dicha prohibición la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público

Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales precedentes, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), salvo el caso de suplencia.

Que, el cargo de Jefe de Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se encuentra prevista en el Cuadro para la Asignación de Personal, aprobado por Ordenanza Nº 015-2008-MPP, con las funciones generales asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP.

Que, el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias, venía siendo desempeñado por encargo por el Sr. Marvin Sánchez Castillo, quien por disposición de la Alta Dirección se encuentra vacante y en virtud de lo cual ésta debe ser cubierta para suplirla temporalmente.

Que, el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 009-2011 MPP autorizala contratación para el reemplazo por cese del personal producido a partir del año 2010 verificándose concurso público o evaluación conforme al art. 15° del D. Leg. 276, o para suplencia temporal de los servidores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Jefe de la Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias,es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla temporalmente.

Que, el ciudadano César Augusto Cáceres Vargas, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que por suplencia ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias de esta entidad de manera temporal;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20º inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por suplencia temporal y bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, al señor César Cáceres Vargas, identificado con D.N.I. Nº 19181699 y domiciliado en Jr. Dos de mayo N° 558 en la ciudad de San Pedro de Lloc, a fin de que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 03 de enero del año 2011, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del servidor contratado se rigen por los documentos de gestión de la entidad y por las normas que rigen a los servidores públicos del país, en lo que sea aplicable.

ARTICULO TERCERO: La contraprestación que se le asignará al profesional contratado se rige por los documentos de gestión de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Archivo